

## RESOLUCIÓN No. R-UA-CPEI-2023-005

**TANIA MARISOL NAVARRETE CÁRDENAS**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

### CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** Mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 2 numeral 5 dispone: “*Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica;*”
- Que** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 194, dispone: “*Art. 194.- numeral 1.-Procedimiento. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá la resolución de inicio del procedimiento de régimen especial, en la que se justifique la necesidad de la contratación de la obra artística, literaria o científica; aprobará los pliegos y el cronograma del proceso...*”;
- Que** El artículo 2 del Acuerdo Ministerial del Ministerio de Cultura No. DM. 2015-138 – MCYP, considera como obra artística: “*...a los procesos de realización que involucran sistemas de producción en varios niveles; es decir, los que consolidan integralmente la investigación, ideación y ejecución y son susceptibles a ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma conocida o por conocerse; así también se considera obra artística, a toda producción intelectual inédita que mantenga atributos desde lo heterogéneo, lo sígnico y lo interpretativo, y que tenga la capacidad de provocar reflexiones sensibles sobre el mundo. A título meramente enunciativo, se entenderá por obra entre otras: escultura, pintura, obra gráfica (grabado, litografía, serigrafía), ilustraciones, fotografía, video creación, instalaciones artísticas, intervenciones artísticas, teatrales, performances, arte multimedia, arte sonoro, obras remezcladas, net art, obras para sitio específico (site specific, land art) y todas las posibles combinaciones que pudieren darse entre estos y otros procesos creativos de componente intelectual. La obra puede ser de carácter individual, colectiva o colaborativa, de acuerdo con la Ley de Propiedad Intelectual, y comienza desde su ideación,*

*conceptualización, investigación, diseño, proyecto, implementación, actualización y conservación...”*

**Que** del informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por Msc. Nikita Félix Analista 1 de Programación (Plaza Pública) del Centro de Producción e Innovación y aprobado por la Dra. Tania Navarrete, Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación, para la “CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA, E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” consta que: 3. CONCLUSIÓN: De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es de USD. 15.000,00 (quince mil con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); valor que no incluye IVA.;

**Que** conforme se encuentra señalado en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por Msc. Nikita Félix Analista 1 de programación (Plaza Pública) Centro de Producción e Innovación y aprobado por la Dra. Tania Navarrete, Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación, para la “CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” señala: “3. JUSTIFICACIÓN: *En el marco de la creación de la Universidad de las Artes, con el propósito de cumplir con la generación de un acervo de conocimientos y prácticas artísticas innovadoras y procesos de vínculo con la sociedad que contribuyen al conocimiento y al desarrollo del país, se requiere realizar la ejecución de una obra artística para “CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA, E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, proyecto fundamental para la difusión del arte, puesta en valor de proyectos e iniciativas orientadas a desarrollar y fortalecer el acceso al conocimiento de los procesos artísticos y culturales de Latinoamérica y de nuestro país, así como la recuperación de la memoria social y valorización del patrimonio tangible e intangible. La puesta en escena de proyectos expositivos contemporáneos exige una actuación colaborativa, simbiótica, entre curaduría y propuesta museográfica demandando, de esta figura, el planteamiento macro que va desde la investigación rigurosa hasta la propuesta expositiva y su producción, es decir, hasta el ámbito creativo y recursivo de los dispositivos de la muestra, que dan respuesta a los contextos locales específicos y a los diferentes universos de público que hoy convoca el arte. En el presente año, el Centro de Producción e Innovación MZ14 ha planteado desarrollar un Programa de Exposiciones Artísticas en los espacios expositivos de la Universidad de las Artes, con el fin de fomentar debates en torno a las artes en la comunidad universitaria y las comunidades culturales de Guayaquil y desarrollar audiencias y preferencias por el Arte. El programa pretende posicionar los espacios de la Universidad de las Artes como lugares dedicados a la creatividad artística y al pensamiento cultural. Y se articula con las líneas de investigación de la UArtes.”;*

**Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 119 de 30 de marzo de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 84-00-000-002-530205-0901-003-0000-0000, denominada “Espectáculos Culturales y

Sociales”, por un valor de \$15.000,00 (quince mil dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América);

**Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 30 de mayo de 2023, la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macias Romero, certifica: “...luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta de: “CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.” en el Catálogo Electrónico... .. Además, se deja constancia que el Código CPC 964110012 utilizado para el proceso de la “CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA, E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP.”;

**Que** en Certificado PAC No. CP-UA-013-2023 de 31 de marzo de 2023, la Analista 3 de Compras Compras, Cpa. Paola Macias Romero, ha señalado que para la contratación de “CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Universidad de las Artes;

**Que** mediante memorando No. UA-MZ14-2023-0076-M de fecha 15 de junio de 2023, suscrito por Tania Navarrete, Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación, señala: “Dejar sin efecto la Resolución de Inicio N°. R-UA-CPEI-2023-004, la cual fue emitida el 30 de mayo del año en curso, y que corresponde al proceso N°. RE-OACL-UA-002-2023 que tiene por objeto “CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA, E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, puesto que el proveedor no cumplió con los requisitos establecidos en el Art. 62 de las Inhabilidades general de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su numeral 4 que “Quienes consten suspendidos en el RUP” no podrán celebrar contratos previstos en esta Ley con las entidades contratantes.”;

**Que** mediante memorando No. UA-MZ14-2023-0080-M de 20 de junio de 2023, suscrito por la Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación, Tania Navarrete mediante el cual solicita a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda Vargas lo siguiente: “(.) Por medio del presente se solicita a usted la Resolución de Inicio del proceso N°. RE-OACL-UA-003-2023 que tiene por objeto “CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA, E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (.)”.

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 194 de su Reglamento General,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la resolución de inicio No. R-UA-CPEI-2023-004 de fecha 30 de mayo de 2023, suscrito por la Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación, Tania Navarrete.

**Artículo 2.-** Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-OACL-UA-003-2023 para la “CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

**Artículo 3.-** De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 194 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda invitar a participar en el proceso a ARROBO VELEZ ANTHONY AMADO, con número de RUC: 0926297086001.

**Artículo 4.-** Designar a Ángel Agustín Murillo Quimis con cédula de identidad No. 0917600900, Analista de Producción e Innovación, como delegado técnico, responsable para la evaluación de la oferta, quien tendrá la facultad de recomendar la cancelación del proceso y recomendar la adjudicación o la declaratoria de desierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.-** Disponer a la Dirección Administrativa de la Universidad la publicación de la presente resolución de inicio, pliegos y demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a 21 de junio de 2023

**TANIA MARISOL NAVARRETE CÁRDENAS**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**